



COMPROBANTE DE POSTULACIÓN O RENOVACIÓN 2020

07/01/2020 16:59:16

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento electrónico es verídica.

ANTECEDENTES ESTUDIANTE

NOMBRE CAMILA ESTEFANÍA ANABALÓN PINO
RUT 19875790-K
NIVEL SUPERIOR

RESPONSABLE

BECA : BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
MODALIDAD : RENOVANTE
NOMBRE UNIDAD OPERATIVA : UNIVERSIDAD DE CHILE

Los requisitos serán validados mediante fuentes de información oficial de distintas Instituciones Públicas.

Conozco las exigencias y la normativa de la: BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESPONSABILIDADES DE LOS BECADOS

Los beneficiarios(as) deberán cumplir con las siguientes acciones:

1. Estar inscrito en el Registro Social de Hogares, según corresponda.
2. Realizar la postulación o renovación de los Programas de Becas y Residencias, en los plazos establecidos en el calendario publicado en www.junaeb.cl o en otro medio definido por JUNAEB.
3. Presentar todos los documentos o antecedentes fidedignos requeridos para el respectivo proceso de postulación y renovación de la beca o residencia, ante la Red Colaboradora, cuando corresponda. Mientras antes concluya su trámite, antes recibirá el pago de su beneficio.
4. Autorizar a JUNAEB a efectuar la verificación de todos los antecedentes que permitan validar el cumplimiento de requisitos exigidos para asignación y renovación de la respectiva beca o residencia.
5. Autorizar a JUNAEB a efectuar el tratamiento de datos personales con arreglo a las disposiciones de la ley N° 19.628 sobre protección a la vida privada, con el objeto de efectuar ante la Red Colaboradora las gestiones pertinentes que tengan directa relación con los procesos de postulación o renovación, según corresponda.
6. Autorizar a JUNAEB a solicitar ante el Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, u otros servicios públicos, información con el objetivo de acreditar entre otros, la situación económica, social, territorial y/o académica para la postulación y/o renovación, y focalizar los Programas de Becas y Residencias.
7. Autorizar a JUNAEB a efectuar la notificación del resultado de la postulación y/o renovación mediante módulo de publicación de resultados u otro medio de información definido para estos efectos.

Los(as) beneficiarios(as) de la Becas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Informar oportunamente a la Red Colaboradora y/o a JUNAEB Regional los cambios producidos en su situación económica, social, territorial y/o académica que dieron origen a la respectiva beca o residencia.
2. Autorizar a JUNAEB a efectuar los ajustes de pagos que correspondan, en los casos que el servicio lo determine, para el año en curso o procesos subsiguientes.
3. Revisar periódicamente el o los portales de autoconsulta que disponga JUNAEB para informarse de los pagos o estado actual de los Programas de Becas y Residencias.
4. En caso de retiro o suspensión de estudios, deberá dar inmediata cuenta de ello, informando fecha de inicio y término por escrito a la Red Colaboradora o a la Dirección Regional respectiva, para que se proceda a suspender el pago del beneficio. El becario que omita este

La JUNAEB podrá ejercer la acción penal respecto de aquel estudiante que proporcionare datos falsos u ocultare maliciosamente datos verdaderos para obtener la beca, de conformidad a lo dispuesto en el título IV de la Ley N°15.720 que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (1964)

Los(as) beneficiarios(as) de la Beca tendrán los siguientes derechos:

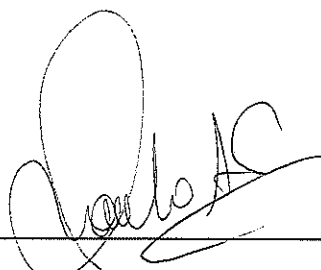
1. Recibir una atención respetuosa dentro de días hábiles y en horario de atención establecido por la respectiva Dirección Regional de JUNAEB.
2. Solicitar información a la Dirección Regional de JUNAEB o en los canales de atención indicados en el presente manual y en la página web www.junaeb.cl
3. Solicitar a JUNAEB la certificación de la calidad de beneficiario (a) de los Programas de Becas y Residencias.
4. Recibir información de los trámites y solicitudes que debe realizar ante la Red Colaboradora y/o la Dirección Regional de JUNAEB respectiva.
5. Conocer el estado de su consulta, reclamo y/o sugerencia.

A TENER EN CUENTA

- Los estudiantes menores de 12 años mujeres y menores de 14 años hombres, deberán abrir una Cuenta Rut en el BancoEstado a nombre de su tutor/a. Cualquier otro mecanismo financiero de pago deberá acordarse con la Dirección Regional respectiva, la que extenderá la consulta al Departamento de Becas de la Dirección Nacional, según corresponda el beneficio.
- Toda la información declarada en este formulario de postulación/renovación, será verificada con fuentes de información oficial de distintas Instituciones Públicas con datos a febrero del año 2020.
- **Cupos limitados:** La tramitación de la solicitud de **postulación** para el presente proceso no implica la obtención inmediata del beneficio, toda vez que se debe efectuar la selección y asignación de becas según cupos disponibles.

Fecha de publicación de resultados: último
día de hábil de cada mes a partir de marzo.

- Si eres renovante y no cumples con el requisito de NOTA (aplica solo para Beca presidente de la república, beca indígena, beca de integración territorial y/o beca de residencia indígena) o PSU (solo aplica para beca presidente de la república) puedes presentar solicitud de estado de excepción junto a la documentación pertinente.



Camila Anabalón Pino.

Nombre y firma del estudiante y/o
Padre y/o madre; y/o Representante legal